

REN-
MIL

La Junta Superior de ese Reyno de Murcia, condescendiendo con los deseos de los Pueblos, y ansiosa de cumplir exáctamente sus deberes, acordó trasladar su residencia á la Ciudad de Almansa, y lo comunicó al Sr. General en Gefe del Exército del Centro, el que manifestó con fecha 19 del corriente que de la translacion de la Junta á la Provincia podrian resultar graves inconvenientes; y aunque la Junta comisionó á uno de sus Vocales para conferenciar con dicho Sr. General en Gefe enterándole del objeto que se proponia, y del estado actual de las cosas, insistió con fecha de ayer en lo que anteriormente tenia manifestado; por cuya razon, queriendo evitar desavenencias, y los perjuicios que de ellas acaso pudieran ocasionarse á los Pueblos, cuya quietud y prosperidad son el objeto de sus desvelos, y el fin á que se encaminaba aquella determi-

M. El Marqués de Villal...
franca y los Votos
Presidente.

Por devengo de la Junta Superior
Agustin Fernandez Costa
Secretario

Des. Justicia y Ayuntamiento de

oficial de
de este Vuestro
las disposi-
consta de el
que visto en
que se es
el libro co-
de lo expuesto
Comun, la
dimision de
Justicia de
rada, pudiese

poner otro acuerdo, y
siendo necesidad para esto; lo q.º fue aprobado por la Superi-
oridad, teniendo presente q.º casi la mayor parte del año no
producen las vacas q.º se matan para poderse mantener
los dos oficiales, pues el Carnero así en Verano como en
Invierno se despacha por el Cabrado, y esto queda a benefi-
cio de los oficiales la temporada de cabra, y oveja, y lo
restante del año, travasa uno ~~...~~ romano, y el otro otro

